

Expediente: 1664/24

Carátula: **HERRERA GASTON EMILIANO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27372186955 - *HERRERA, Gaston Emiliano-ACTOR*

90000000000 - *TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

90000000000 - *MOSCU SRL, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1664/24



H105025404405

JUICIO: HERRERA GASTON EMILIANO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172-Expte. N°1664/24.

Sr. Juez:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de perito contador, a través del sistema informático SAE, resultando sorteada la perito C.P.N. SILVIA BEATRIZ GONZALEZ, con domicilio en Crisóstomo Alvarez 870, PB, Dpto D, S.M.Tuc., Tel. 3865-569307. Es mi informe, Secretaría 13 de noviembre de 2024.-

San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2024.

Téngase presente el sorteo practicado por Secretaría. Notifíquese al perito desinsaculado C.P.N. SILVIA BEATRIZ GONZALEZ a fin de que en el término de **2 (DOS) DÍAS** comparezca personalmente por ante éste Juzgado y Secretaría a aceptar el cargo conferido, mediante acta por ante Secretaría Actuarial, bajo apercibimiento de excluirlo de la lista respectiva y ordenar un nuevo sorteo.

Se hace saber al perito que, de conformidad con el art. 98 CPL. no son exigibles a las partes el pago de los gastos periciales, salvo los que fueran indispensables y acreditados instrumentalmente por el perito.

A los fines de la notificación ordenada, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.
MGCS-1664/24.

Actuación firmada en fecha 13/11/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.